



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D. C., Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 1110013103003**20160013600**

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Aceptar la cesión de derechos litigios que realiza Rafael Augusto Rincón Vega a favor de Jesús Alirio Suárez Galindo, éste último que se tendrá como cesionario, exclusivamente, de los derechos del primero (art. 1969 y ss del C.C.).
2. Negar la solicitud de librar orden de pago por los perjuicios, por cuanto no emerge los requisitos previstos del canon 428 del C.G.P., toda vez que no se estimaron y especificaron bajo la gravedad del juramento.
3. Admitir la revocatoria del mandato del profesional Apuleyo Sanabria Vergara, a quien se le advierte el término y para los efectos legales previstos en el inciso segundo del precepto 76 *ejúsdem*.
4. En cuanto a la nota devolutiva por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, nótese que dicha entidad no ha remitido respuesta alguna, razón por la cual se le ordena oficiar para que indique el trámite dado al oficio No. 776 del 29 de agosto de 2022 (fl. 3, Pdf 3); **oficiése**.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 096 , hoy 13 de octubre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

kpm